



RD	N°	04010965
RE	N°	02327666

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 115 -2026-GRA-GRDE-DRA/OA

Huaraz, 10 de Setiembre del 2026

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N°158-2026-GRA-GRDE-DRA/D de fecha 23 de Junio del 2026, se aprueba el **"PLAN DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL MANEJO AGROECOLÓGICO DEL PALTO HASS Y MITIGACION DEL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DE Phytophthora Cinnamomi Rands EN LA PROVINCIA DE PALLASCA"**, Oficio N°00028-2026-GRA-DRA/AAP-AYDZ de fecha 21 de Agosto del 2026, Informe N°1395-2026-GRA-GRDE-DRA/OA-UL de 02 de Setiembre del 2026, Informe N°913-2026-GRA-GRDE-DRA/OPA-D de fecha 07 de Setiembre del 2026, Certificación de Crédito Presupuestario N°0700-2026 de fecha 07 de Setiembre del 2026, Informe N°1431-2026-GRA-GRDE-DRA/OA-UL de fecha 08 de Setiembre del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal 40.1 del artículo de la Directiva de Tesorería N°01-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N°02-2007-EF/77.15, publicada con fecha 27 de Enero del 2007, modificada por Resolución Directoral N°04-2009-EF/77.15, de fecha 8 de Abril del 2009, señala que **"ENCARGO"** a personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora tales como : **a) Desarrollo de Eventos, Talleres o Investigaciones**, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación, **b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por Ley**, y **c) Adquisición de Bienes y Servicios**, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimientos u oficina que haga sus veces;



Que, asimismo, el literal 40.2 del referido artículo establece que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quién haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del **"ENCARGO"**, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. Con relación a ello, el numeral 40.3 establece que la rendición de cuentas no debe exceder los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuanto se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince días calendario.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°158-2026-GRA-GRDE-DRA/D de fecha 23 de Junio del 2026, se resuelve en el Artículo Primero: aprobar el **"PLAN DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL MANEJO AGROECOLÓGICO DEL PALTO HASS Y MITIGACION DEL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DE Phytophthora Cinnamomi Rands EN LA PROVINCIA DE PALLASCA"**, de la Agencia Agraria Pallasca por el importe de **S/. 4,000.00 (CUATRO MIL Y 00/100 SOLES)**, el cual fue notificado por la Dirección Regional de Agricultura Ancash con M/N°332-2026-GRA-GRDE-DRA-DCA al ING. Ms. **ABRAHAM YSAIAS DOMINGUEZ AZAÑA** – Responsable de la Agencia Agraria Pallasca, para proseguir con los tramites necesarios para desarrollar la actividad indicada.

Que, mediante Oficio N°00028-2026-GRA-DRA/AAP-AYDZ de fecha 21 de Agosto del 2026, el Responsable de la Agencia Agraria Pallasca, solicita el Requerimiento de Bienes y Servicios para la Ejecución del **"PLAN DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL MANEJO AGROECOLÓGICO DEL PALTO HASS Y MITIGACION DEL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DE Phytophthora Cinnamomi Rands EN LA PROVINCIA DE PALLASCA"** con Presupuesto de **S/. 4,000.00 (CUATRO MIL Y 00/100 SOLES)**, el cual fue derivado a Unidad de Logística para la revisión.



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 115 -2026-GRA-GRDE-DRA/OA

Que, mediante Informe N°1395-2026-GRA-GRDE-DRA/OA-UL de fecha 02 de Setiembre del 2026, el Responsable de la Unidad de Logística previa revisión efectuada al requerimiento de Bienes y Servicios de la Agencia Agraria de Pallasca, solicita Certificación de Crédito Presupuestal y; con proveído se traslada a Dirección de la Oficina de Planificación Agraria para la atención con el presupuesto requerido.

Que, mediante el Informe N°913-2026-GRA-GRDE-DRA/OPA-D de fecha 07 de Setiembre del 2026, extiende la Certificación de Crédito Presupuestal N°0700-2026 de fecha 07 de Setiembre del 2026 por el importe de **S/. 4,000.00 (CUATRO MIL Y 00/100 SOLES)**, en la **Meta N°0017 – ACTIVIDADES DE PROMOCION** en la Fuente de Financiamiento **“5-15 – Fondo de Compensación Regional (FONCOR)”** y; para proseguir con el trámite se requiere el Informe final de la Unidad de Logística.

Que, con Informe N°1431-2026-GRA-GRDE-DRA/OA-UL de fecha 08 de Setiembre del 2026, la Unidad de Logística sugiere que a fin de cumplir con el Desarrollo del **“PLAN DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL MANEJO AGROECOLÓGICO DEL PALTO HASS Y MITIGACION DEL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DE Phytophthora Cinnamomi Rands EN LA PROVINCIA DE PALLASCA”** con requerimiento de Bienes y Servicios por el importe de **S/. 4,000.00 (CUATRO MIL Y 00/100 SOLES)** se apruebe mediante acto resolutivo bajo la **MODALIDAD DE ENCARGO** a nombre del **Ing. Mg. ABRAHAM YSAIAS DOMÍNGUEZ AZAÑA**



Que, el art. 64° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ancash, aprobado por Ordenanza Regional N°007-2025-GRA/CR, establece que, **“Resolver en primera instancia administrativa, las peticiones en materia de su competencia, y en segunda y última instancia, los recursos de apelación contra los actos administrativos emitidos por sus dependencias”**.

Que, el literal h), del art. 406° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ancash, aprobado por Ordenanza Regional N°007-2025-GRA/CR, **“Administrar los recursos financieros en concordancia con el Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional, así como informar oportuna y periódicamente a la Alta Dirección y a las entidades competentes sobre la situación financiera de la entidad”**.

Por las consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N°27867 y sus modificaciones, La Ley de bases de Descentralización Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, Ordenanza Regional N°007-2025-GRA/CR de fecha 05 de Diciembre del 2025, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF, del Gobierno Regional de Ancash, en sus Artículos 40° y 64° de la Dirección Regional Agraria-Ancash.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR encargo interno a nombre del **ING. MS. ABRAHAM YSAIAS DOMÍNGUEZ AZAÑA** en su calidad de Responsable de la Agencia Agraria Pallasca, la suma de **S/. 3,300.00 (TRES MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES)** para el desarrollo de la actividad programada del **“PLAN DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL MANEJO AGROECOLÓGICO DEL PALTO HASS Y MITIGACION DEL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DE Phytophthora Cinnamomi Rands EN LA PROVINCIA DE PALLASCA”** que se estará desarrollando en el mes de Octubre del 2026.

De acuerdo al detalle:



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 115 -2026-GRA-GRDE-DRA/OA

RESPONSABLE DEL MANEJO DEL FONDO

Responsable de la Administración : Sr.ING.MS ABRAHAM YSAIAS DOMINGUEZ AZAÑA
Fuente de Financiamiento : "5-15-Fondo de Compensación Regional (FONCOR)"
Certificación Presupuestal N° : 700-2026
Monto : S/, 3,300.00
Meta N°017 : ACTIVIDADES DE PROMOCION

CUADRO DE EJECUCION DE GASTO DEL "PLAN DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL MANEJO AGROECOLÓGICO DEL PALTO HASS Y MITIGACION DEL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DE Phytophthora Cinnamomi Rands EN LA PROVINCIA DE PALLASCA"

FTE. FTO	PARTIDA ESPECIFICA	DETALLE	IMPORTE S/.
META N°017 – ACTIVIDAD DE PROMOCION FTE.FTO. "5-15- Fondo de Compensación Regional (FONCOR)	2.3.1 5.3 1	Aseo, Limpieza y Tocador	350.00
	2.3 1 6. 1 4	De seguridad	200.00
	2.3 1 99. 1 99	Otros Bienes	2,330.00
	2.3.2.7.14 98	Otros Serv.Téc.yProf.Des. por Pers.Natur.	420.00
		TOTAL	S/. 3,300.00

ARTICULO SEGUNDO: INSTAR, al Responsable del "ENCARGO INTERNO" Sr. ING. MS ABRAHAM YSAIAS DOMINGUEZ AZAÑA, presentar la Rendición de Cuentas debidamente documentado y sustentado, los comprobantes de pago, autorizados por la SUNAT, dentro del plazo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo interno, conforme lo establece el artículo de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que los fondos indicados en el artículo primero deberán ser destinado exclusivamente para solventar gastos detallados en el artículo primero, contando con la conformidad de la Dirección de la Oficina de Administración.

ARTICULO CUARTO: QUEDANDO PENDIENTE DE EJECUCION el Presupuesto de S/.700.00 (SETECIENTOS Y 00/100 SOLES) en la partida específica 2.3.2.1.2.2 perteneciente a viáticos y asignaciones por Comisión de Servicios, hasta que pueda solicitar el Agente de la Agencia Agraria de Pallasca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA ANCASH

LIC. ADM. JOJO J. MATTINO VIDAURRE
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION